

1793. Junio

384

—

Muy Señor mio: Habiendo dado cuenta al Tribunal del Real Pro-
to Medico por lo perteneciente a la Facultad de Farmacia del oficio, que con fecha de seis del corriente me comunicó Vmo de acuerdo de la Real Academia Medica Matritense solicitando, que para evacuar un Informe que se le pide se

orden de S. M. en
virtud de la Representa-
cion hecha por la de
la Ciudad de Barcelo-
na, solicitando se sin-
ta mandar se de noti-
cia, si es cierto haver
remuelto S. M. que el
Tribunal nombre Vini-
tadory, que practiquen
las Vinitas de Noti-
cas del Principado de
Cathaluña, y que ya
la estan practicando,
y practican en lo
hubierio con arreglo
a las Leyes, que hay
en el particular

Ha acordado el
Tribunal por Decreto
de siete del corriente
diga a V^{ma}.

Que por R.^a Cedula
de quince de marzo
de mil trecientos se-
tenta, y quatro se
fivio S. M. mandar
se hicieren las Visitas
interinas de las Noti-
cias del Principado de
Cataluña por perso-
nas de la satisfaccion
del Proto medicato co-
brando los derechos con
arreglo a el Aran-

cel de Castilla, y
deposirando el pro-
ducto de dichas Viri-
tas, deducidos sus pre-
cios gastos en las
Arcas del mismo
Proto Medicato como
havia propuesto.

Con motivo de dis-
tintos recursos hechos
por el Tribunal, y por
los Conrudey del Colegio
de Moricarios de la
Ciudad de Barcelona
se sirvió S. M. man-
dar por otra Real
Cedula de nueve or

Tulio de mil setecien-
tos noventa, y Dos, que
el Tribunal del Real
Proto Medicato de Car-
tilla nombrase Vintar-
dores para hacer las
Vintas de las Boticas
del Principado de
Cathaluña en la con-
formidad, que lo efe-
cutó en el año de
mil setecientos seten-
ta, y quatro, entendi-
endose, que los Vintar-
dores no havian de
percibir may derechos
por cada Botica, que

los que se pagaban
en el nominado Prin-
cipado de Cathaluña
antes del dicho año
de mil setecientos se-
tenta, y quatro, y
que deducidos de
este importe los de-
rechos, que correspon-
dian a los que ha-
yescutaren se depori-
tase lo restante se-
gun se previno en
la Real Cedula de
quince de marzo
de mil setecientos
setenta, y quatro.

Despues de lo que
al, y en vista de lo
representado por el
Tribunal del Proto-
Medicato en la Facul-
tad de Farmacia, se
fijó Declarar S. M.
por su R.^a orden de
doy de Diciembre de
mil setecientos noventa
y dos comunicada
por el Excelentissimo
Señor D.ⁿ Pedro Acuña
al Ex.^{mo} Señor
Duque de Frias, que
correspondia a la Au-
diencia de Farmacia

El nombramiento
de los Visitadores de
Noticias del Reyno
con arreglo a la
Real Cedula de tre-
ce de Abril de mil
setecientos ochenta;
y que en su consecu-
encia tocaba a ella
y no a la de Medi-
cina, la eleccion
de los que havia
mandado la Cam-
bra para hacer la
Visita de las Noti-
cias de Cathaluña;
Y en cumplimiento

de esta Real deli-
beracion procedio el
Tribunal a elegir los
Sintadores, y librarles
los correspondientes
Despachos para la
practica de la enun-
ciada Visita, la que
es regular enen efe-
cutando.

Todo lo qual
comunico a Vtced
se acuerdo el
Tribunal, para que
lo ponga en noticia

de la Real Aca
demia.

Dijo que a Vn
m. d. como deseo: ma
drid 8 de junio de
1793.

Al m. de Im. p. a. b. serv.

Manuel Gorostiza

Al m. de Im. p. a. b. serv.
S. D. D. Gregorio Garcia Fernandez.